



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-17066567-GDEBA-HIGDJPMSALGP - Javier Sergio SVETLIZA - funciones concurso

VISTO el EX-2021-17066567-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Unidad de Diagnostico y Tratamiento Cirugia Infantil - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. Jose Penna" de Bahia Blanca, a Javier Sergio SVETLIZA, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-406-GDEBA-MSALGP, ampliada por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General "Dr. Jose Penna" de Bahia Blanca;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 4 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Javier Sergio SVETLIZA obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que dicha función se encontraban vacante en la Estructura Orgánico - Funcional de

la dependencia de referencia;

Que a orden 12 ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva del nosocomio mencionado en el exordio de la presente;

Que a orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar por concurso, a partir del 4 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General "Dr. Jose Penna" de Bahía Blanca, al profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento Cirugía Infantil - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Javier Sergio SVETLIZA (D.N.I. 14.173.171 – Clase 1961 – Legajo de Contaduría 294.583) – Médico de Hospital "A" - especialidad: Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

